

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - T° 198 - N° 18266

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Notificaciones y Presentaciones Electrónicas con el Organismo de la Niñez y Adolescencia

Resolución N° 23/2021

Ref. Expte. SPL 8/15, Alcance 7

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución N° 2079/19, en la que se habilita el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos, por parte de las entidades públicas o privadas interesadas en adherir a tales herramientas tecnológicas, y que habitualmente efectúen comunicaciones con órganos jurisdiccionales y de gobierno (art. 5).

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, en tal sentido, el Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires suscribió y remitió a la Secretaría de Planificación las Actas de aceptación y confidencialidad respectivas, que obran como Anexos I y II de aquella Resolución.

2°) Que, en el artículo 6° de la citada Resolución, se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema -para cada supuesto- que permitirá requerir y contestar los oficios judiciales por medios electrónicos.

3°) Que, habiéndose cumplido los recaudos técnicos y las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión, resulta oportuno establecer la fecha de inicio del nuevo sistema.

4°) Que, en una primera etapa, se comenzarán con los oficios electrónicos de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente del mentado Organismo Provincial, quedando para una segunda oportunidad lo propio con la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 20 de septiembre de 2021 como fecha de efectivo funcionamiento del mecanismo de oficios judiciales, por medios electrónicos, que se requieran y contesten por parte de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Hacer saber a los órganos jurisdiccionales de todos los fueros e instancias, así como, en su caso, a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia y a los Registros Públicos que, a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, deberán canalizar indefectiblemente los oficios correspondientes -exclusivamente en el marco de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tal organismo- al/los domicilio/s electrónico/s respectivo/s de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo de la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires que será/n publicado/s por la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia y en el Registro de Domicilios Electrónicos. Las respuestas, a dichas comunicaciones, serán cargadas por la referida Subsecretaría también en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3°: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática realicen un

seguimiento conjunto de la implementación del cambio en el ámbito de sus respectivas competencias.
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 14 de septiembre de 2021.

Luis Esteban Genoud, Néstor Antonio Trabucco. Ante mí: **C.C. Andrea Campoamor.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica